

1799-1802. Junta de Comog.
C-31, n. 257

Dispondrá V^{do} que desde luego se habiliten
los ~~los~~ faluchos haciendo los pregones de
costumbre para reunir los Devotos de su
servicio, en terminos de q^{ue} queden salir cuanto
antes a perseguir al Corsario Ingles apresador
de ~~le~~ ^{los} ~~faluchos~~ a rentar por comp. al Cor. Mallorquin
y q^{ue} los Determinados asi, y q^{ue}

La Junta lo ha determinado así, y q.
si no hay inconveniente mande la expedir
el C.^o Selma el Galan, el mismo Del Duques
aprobado, y en su defecto a Vicente Monfort
y J.^o Marco, pero si fuere el primero bar-
tara con que le acompañe en el segundo
Galuchet Sr. Monfort.

En lo demas q. ocurra se pondrá
un a acuerdo con D.^o José Catala, quien
llevará las ordenes al Sr. Yrrearte.
D.^o J. P. a un m. a S. Val. y Jun. 1841.

Dox Oⁿ Jph. Cn: de Llano
Valencia Murviedro 1.º Junio 1801

Mui Señores nuestros: Haviendo
cobrado de los^{os} Oⁿ Salvador Puente
Term. 106^{on} 11^{on} la quarta parte
de 426^{on} 11^{on} deducidos a 213 años de
convey sobre frutos que cargaron
por el Oⁿ Mariano Luna, a conser-
vencia de lo que expusieron y la
determinacion de un^o sobre el
particular; se servia a un^o cobrar
de un comp.^o de 11^{on} 11^{on} que yd. lano
7^{on} 11^{on} 5 que le abandonamos en lo
no pareciendo nos, con solo este
leve objeto molestas a su atencion
con esta separada, Quedamos
convenidos a voluntad de su M^o y Serv:

P. D. criados un^o de acrismos
quando al parecer estatusito
al convey p. Cadiz. //

De M^o Oⁿ
White y Adrian
J. C. Jph. / noc. v. aram